



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIRCULAR 000264

1053

Ibagué, 09 JUL 2018

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE

ASUNTO: ELECCION REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONFORMAR EL COMITÉ  
PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SECTOR  
EDUCATIVO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Salud Ocupacional en Entidades Públicas y se Dictan Otras Disposiciones", así mismo al Decreto 1295 de 1994, en su artículo 63, establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**) y al Decreto 1655 de 2015, Sección 5 Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Educación; la Secretaría de Educación procederá a convocar a todos los servidores públicos del sector educativo de Ibagué, a la elección de los representantes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2018 al 2020.

Lo anterior con el fin de que los servidores públicos del sector educativo se postulen como candidatos, para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plazo para la inscripción de los candidatos para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es del 3 al 19 de julio de 2018.

Fecha de las votaciones el 27 de julio de 2018, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,

  
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Diana Mireya Cuellar Sánchez, Directora Administrativa y Financiera 

Proyecto Claudia Rita Ruiz Alvis, Profesional Universitario SG-SST (25/06/2018) 

Carrera 2 17-20, Edificio del Café  
e-mail: semibague.gov.co

06/07/18  




Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



## INFORMACIÓN PROCESO ELECTORAL

ELECCION REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SECTOR EDUCATIVO 2018-2020.

### 1. OBJETIVO

Convocar a todos los servidores públicos del sector educativo, a la elección de los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación de Ibagué, acorde a la Resolución 2013 de 1986, emitida por el Ministerio de Protección Social, al Decreto 1295 de 1994, en su artículo 63, establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**) y al Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación.

### 2. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"

Conforme al Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación, Sección 5 "Estructura Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución número 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece la conformación, funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo; siendo un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de la empresa, tanto del sector público como privado. Estará conformado como lo detalla el artículo 2 de la resolución 2013 de 1986, por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores, elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores públicos del sector educativo; para la elección de sus representantes, tanto principales como suplentes que acrediten los mismos requisitos.

Los candidatos que se postulen deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado en la planta de la Secretaría de Educación de Ibagué (en Carrera Docentes y/o Administrativa, de libre nombramiento o en provisionalidad).
2. Tener conocimiento básico en lo pertinente a Riesgos laborales, del Sector Educativo (presentar documento que lo acredite).

Carrera 2 17-20, Edificio del Café  
e-mail: semibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA**

**CUALIDADES:** Los candidatos deben tener competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confiabilidad, reserva en el manejo de la información y ética. Así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y compromiso

### 3. PRINCIPALES

De conformidad con lo expuesto en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación; serán elegidos como representantes de los servidores públicos del sector educativo, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la condición de candidatos que obtengan mayoría de votos.

### 4. TERMINOS DE LA INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser representantes de los servidores públicos del sector educativo, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante la oficina de "Seguridad y Salud en el Trabajo" Secretaría de Educación de Ibagué, carrera 2 17-20 Edificio del Café (oficina de SST), del 3 al 19 de julio de 2018.

### 5. INSCRIPCION

1. Diligenciar Formato de Inscripción
2. Adjuntar fotocopia del Documento de Identidad
3. Verificación información en base de datos "HUMANO".
4. Verificación de los documentos presentados por los posibles candidatos inscritos, por parte de la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

### 6. FUNCIONES

Según el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1655 de 2015 del Ministerio de Educación, Sección 5, el Comité tiene entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e informar a las autoridades competentes, cuando haya deficiencias en su desarrollo.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA**

- ✓ Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad entre los patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas de salud ocupacional.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y control.
- ✓ Proponer actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a todos los niveles de la empresa.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos al Sistema general de riesgos laborales y estudiar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Realizar inspecciones de seguridad a los establecimientos educativos, para determinar los riesgos y presentar informe ante el COPASST de la Secretaría de Educación Municipal.
- ✓ Asesorar a los COPASST de las Instituciones Educativas en lo pertinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 7. RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- ✓ Conocer sobre el Desarrollo de las Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Participar mínimo una vez al año en la revisión del Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ El Comité debe conocer los resultados de mediciones higiénicas.
- ✓ En Comité debe apoyar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la empresa



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA**

- ✓ El Comité debe participar en la auditoria anual del cumplimiento del Sistema del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ El Comité debe Ser parte del equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo, como lo establece la resolución 1401 de 2007.
- ✓ El Comité debe Emitir recomendaciones de mejora continua en la Empresa.

El Empleador nombrará directamente sus representantes, ante el Comité, conforme al Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de la Protección Social.

Adicional a lo anterior, la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, en su artículo 9, se designara el presidente del comité quien tendrá las siguientes funciones:

**Artículo 12 de la resolución 2013 de 2018:**

- ✓ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- ✓ Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- ✓ Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- ✓ Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- ✓ Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- ✓ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

Por otro lado, El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá elegir entre sus miembros, al secretario (a) "Artículo 9 de la resolución 2013 de 1986".

Quien tendrá las siguientes funciones "Artículo 13 de la resolución 2013 de 1986":

- Verificar Asistencia
- Tomar Nota de los temas tratados y elaborar el Acta (formato establecido por la Secretaría de Educación)
- Llevar el archivo de las actividades realizadas y suministrar toda la información requerida

**Carrera 2 17-20, Edificio del Café  
e-mail: semibague.gov.co**



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA**

- Mediante canales de comunicación, tales como: boletines, cartelera, informar a la comunidad de la empresa sobre las actividades, compromisos y demás aspectos relacionados con la evolución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá en las Instalaciones de la Secretaría de Educación o en el lugar donde decidan sus integrantes y el manejo de los archivos, como las actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre Riesgos Laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo, estará a cargo de la dirección Administrativa y Financiera Oficina de Talento Humano, las prestadoras de servicios de salud y la administradora de Riesgos Laborales.

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años "Artículo 63 del decreto 1295 de 1994", a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

### 1. JORNADA DE VOTACIÓN

La votación para la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos del sector educativo COPASST, se llevará a cabo, el 27 de julio de 2018, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Los puestos de votación estarán ubicados en las siguientes Instituciones Educativas:

INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	PUESTO
GERMAN PARDO GARCIA	CALLE 10 No.10-20 BARRIO BELEN	1
JOSE ANTONIO RICAURTE	CARRERA 11 S 21-47	2
SAN SIMON	CARRERA 5 33-36	3
TECNICA SAGRADA FAMILIA	CARRERA 5 65-41 BARRIO JORDAN 3 ETAPA	4
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 14 158-59 BARRIO EL SALADO	5
ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	CALLE 30 4 A - 65 BARRIO LA FRANCIA	6

Seguidamente la Secretaría de Educación invita a los todos los servidores públicos para que participen del proceso, asistiendo de forma organizada a los puestos de votación y ejerciendo su derecho democrático "AL VOTO", por lo tanto, se laborara media jornada; en la mañana hasta las 10:00 a.m. y en la tarde se iniciaran las clases a partir de 2:00 p.m., con el fin de obtener mayor participación.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Por lo anterior solicitamos a los rectores su colaboración activa, incentivando a los servidores públicos para que asistan a las urnas y participen del proceso.

Igualmente comunicamos que las listas de votantes, se publicará adjunta a la presente circular, con el fin de que los servidores públicos consulten y tengan claridad en que puesto y mesa le corresponde votar.

NOTA:

Para ejercer el derecho al voto que le otorga la Ley solo debe presentar el documento de identificación en el momento de hacerlo o el carné de la Alcaldía.

**8. ESCRUTINIO:**

El escrutinio general de la votación para la elección del representante de los servidores públicos del sector educativo en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá lugar el mismo día de las votaciones, después de las 4:00 p.m., en cada uno de los sitios destinados para ello y los resultados junto con las urnas se deben hacer llegar a la Secretaría de Educación de Ibagué.

La presente convocatoria se surte conforme a la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Decreto 1655 del 2015 y demás disposiciones legales vigentes, que resulten pertinentes.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Ana María Salazar, Profesional Universitario Oficina Jurídica.

Diana Mireya Cuelalr Sanchez, Directorar Administrativa y Financiera

Proyecto: Claudia Rita Ruiz Alvis, Profesional Universitario, Seguridad y Salud en el Trabajo